



La Rectoría a través de la Secretaría Académica con fundamento en el Decreto de Creación, en el PDI y en cumplimiento de los objetivos de ofrecer una educación de calidad; fortalecer la actual matrícula universitaria y la formación integral de los estudiantes.

CONVOCA

A los estudiantes universitarios que han sido matriculados en la universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, y que han causado baja definitiva dentro de la institución, a participar en el **Programa de Recuperación de Estudiantes 2019**.

I. BASES:

- I. Solo pueden aplicar al **Programa de Recuperación de Estudiantes**, aquellos alumnos inscritos que hayan causado baja definitiva de los programas de licenciatura en el periodo de 2006 a 2018.
- II. Podrán participar los alumnos que hayan causado baja de acuerdo al **artículo 40 del Reglamento Escolar de la UCEMICH**.

2. PROCEDIMIENTO

a. Recolecta de documentos:

- I. Aplicar al Programa de Recuperación de Estudiantes, en tiempo y forma y recibir las instrucciones de operación para su ingreso.
- II. El estudiante solicitará al departamento de Servicios Escolares su historial académico y su comprobante de baja definitiva.
- III. El estudiante elaborará una carta de exposición de motivos donde resalte las razones por las que está interesado en retomar su trayectoria así como los aspectos favorables con los que cuenta para mantener un buen desempeño académico.
- IV. El alumno(a) acudirá al Área de Tutorías y Apoyo Psicopedagógico (ubicada en 2° piso del edificio central) para pedir un formato de Carta de Recomendación que posteriormente solicitará sea llenado por el profesor que él(ella) elija y pueda hablar de su desempeño escolar.
- V. Una vez recabada la documentación anterior (historial académico, comprobante de baja definitiva, carta de exposición de motivos y carta de recomendación), esta será entregada a su Coordinador (ra) de Trayectoria quien la recibirá para formar el expediente.
- VI. Posteriormente, las Coordinaciones (apoyados por sus profesores y en colegiado) harán el llenado del formato de *informe diagnóstico-preliminar*, (proporcionado por los responsables del programa) sobre el desempeño particular del solicitante, el cual adjuntaran al expediente.





- VII. Una vez completo el expediente, el Coordinador (ra) de Trayectoria entregará al titular del programa el expediente quien revisará los documentos y le dará un acuse de recibido.
- VIII. Una vez cerrada la convocatoria, el titular del programa informará a Secretaría Académica los nombres de los alumnos solicitantes que cumplieron con los requisitos y que por tanto, pasan a la fase de evaluación.

b. Fase de Evaluación

- IX. El titular del Programa de Recuperación de Estudiantes llevará a cabo el procedimiento de evaluación el cual consiste en una entrevista psicopedagógica y la aplicación de un examen de conocimientos en los cinco rubros señalados por el Programa. Motivo por el cual, el titular se comunicará con el solicitante para asignarle fecha y hora de la evaluación a la cual el solicitante deberá presentarse sin excepciones.
- X. El titular del Programa de Recuperación de Estudiantes realizará el informe de evaluación del estudiante y dictaminará el caso.
- XI. El titular del Programa de Recuperación de Estudiantes entregará a la Secretaria Académica el listado de estudiantes que han sido aceptados o rechazados.
- XII. La Secretaria Académica turnará el listado de estudiantes aceptados al departamento de Servicios Escolares y se aplicará la nueva alta.

III. FECHAS

- a. El periodo de recepción de solicitudes comprenderá del 14 al 25 de Enero de 2019;
- b. La recepción de documentos para integración de expedientes se realizará el día 28 de Enero;
- c. Las listas de alumnos aceptados serán publicadas el día 29 de Enero de 2019;
- d. El periodo de evaluación psicopedagógica a los solicitantes, comprenderá del 30 de Enero al 1 de Febrero de 2019;
- e. El solicitante a participar del Programa de Recuperación de Estudiantes a partir de la evaluación de su trayectoria universitaria y la obtención de resultados, tendrá conocimiento de que una vez solicitada su incorporación al programa, no podrá volver a solicitarlo.

IMPORTANTE:

La incorporación al Programa de Recuperación de Estudiantes, exige la revisión exhaustiva de las reglas, procedimientos que incluye el programa en su totalidad.

